



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Macchione-Quevedo

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-01081695- -UNC-ME#FD y acumulado** mediante el cual el Prof. Nicolás Macchione de la asignatura Derecho Penal I solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#19434, de fecha 12/12/2025, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 y 7, IF-2025-01081699-UNC-ME#FD e IF-2026-00073205-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 03**, el Prof. Macchione, señala que: *“...Solicito por medio de la presente la rectificación de la calificación al estudiante Luciano Uriel Quevedo Gallardo en la mesa del 12 de diciembre de Penal I. Sírvese saber que el referido examen fue tomado correctamente y le puse de nota 4. En el día de la fecha, por medio del ayudante alumno, entre en conocimiento de que por un error involuntario le puse un 3 en la calificación. Habiendo ya cerrado el acta y por indicación de despachos alumnos, me comunico con ustedes a los fines de que modifiquen la nota y les pido disculpas por el error...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor, en número de orden 10, IF-2026-00101791-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 10, IF-2026-00101860-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por el alumno, Luciano Uriel QUEVEDO GALLARDO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#19434 con fecha de 12 de diciembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, mesa MACCHIONE -C- a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 3 (TRES), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **QUEVEDO GALLARDO, LUCIANO URIEL, DNI 45.936.192 Mat. 45936192** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.